

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA DE POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2019-00142-00

Bogotá, D. C., dos (2) de diciembre dos mil veinte (2020).

Téngase notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, al demandado, (Fl. 64) y que dentro del término de traslado guardó silencio.

Cumplido el ritual procesal, al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP, se señala el día 11 del mes de diciembre del año 2020, a la hora de las 2:30 p.m., a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. Se advierte a las partes en esta oportunidad se les recibirá en interrogatorio de parte y que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados, y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl.1).

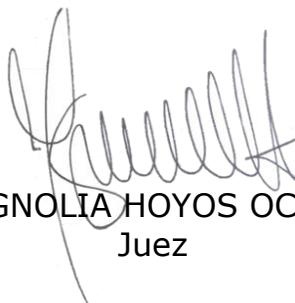
DEL DEMANDADO

No contestó demanda.

DE OFICIO

Entrevista: Para mejor proveer en virtud de lo autorizado por el artículo 169 del CGP, en concordancia con el 26 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la asistente social del despacho se ordena la entrevista a la NNA SARA VALENTINA JIMÉNEZ GUILLEN y para el efecto se fija el día 10 del mes de diciembre del año 2020 a las 09:00 am . Previamente la Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo. Comuníquese por el medio más expedito.

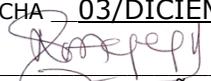
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 121 FECHA 03/DICIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria